

## Resolución Directoral

N° 151-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 18 de Agosto del 2026

MAD N° 12511585

### VISTO:

El Informe Técnico N° 156-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12509278) de fecha 17 de Agosto del 2026; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 059-I-2026 de fecha 10 de Agosto del 2026, así como el expediente N° 12310327 de fecha 18 de Junio del 2026, presentado por la propietaria **SILVA RODRIGUEZ ROSA** y por la Químico Farmacéutico Directora Técnica **LLACSA MOLINA YOLANDA**, con C.Q.F.P N° 21237, del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA SILFARMA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10450169833, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** en la categoría de **Botica**;

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 059-I-2026 de fecha 10 de Agosto del 2026, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por ley, constatándose que **SI** cumple con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459**, concordante con los **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias; siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud-Ley N° 26842; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la categoría de Botica**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de Marzo del 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** al Establecimiento Farmacéutico:

|                                        |                                                                                                    |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Comercial                       | : BOTICA SILFARMA                                                                                  |
| Propietaria                            | : SILVA RODRIGUEZ ROSA                                                                             |
| RUC N°                                 | : 10450169833                                                                                      |
| N° de Registro                         | : 0130330                                                                                          |
| Dirección                              | : JR. ZARUMILLA N° 673, PRIMER PISO, CENTRO SAN IGNACIO                                            |
| Distrito / Provincia / Departamento    | : SAN IGNACIO / SAN IGNACIO / CAJAMARCA                                                            |
| Químico Farmacéutico Directora Técnica | : LLACSA MOLINA YOLANDA                                                                            |
| N° de Colegiatura                      | : 21237                                                                                            |
| Horario de Funcionamiento Autorizado   | : Lunes a Viernes de 07:00 hs – 11:00 hs                                                           |
| Horario de Dirección Técnica           | : Lunes a Viernes de 07:00 hs – 11:00 hs                                                           |
| Actividad Registrada                   | : Dispensación y Expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. |

**ARTÍCULO 2°:** Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN o AMPLIACIÓN** de la información declarada por el establecimiento farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°:** **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
O.F. Yelica C. Benavides Minchola  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
CQFP: 08513 RNA: 014